



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190054800

Clase de Proceso: Pertenencia
Demandante: Luz Amparo Gonzalez Melo.
Demandado: Teódulo Gutiérrez Melo y personas indeterminadas.

Para todo efecto legal téngase en cuenta que el demandado y las personas indeterminadas a través de curadora ad-litem Dra. Flor María Garzón quedaron notificadas de la admisión de la demanda el **26 de enero de 2021**, quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer excepciones.

Téngase en cuenta que la parte demandante describió el traslado de la contestación de la demanda.

En atención a la solicitud elevada por la Unidad Administrativa Catastro Distrital en la respuesta radicada en la secretaría del despacho el 13 de diciembre de 2019, en la que teniendo en cuenta el área de terreno del predio 2.276,66 m², solicita que se aclare si la prescripción que se pretende es sobre una porción del terreno o sobre la totalidad del predio, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días de manera clara y precise aclare lo pertinente.

Una vez allegada la información, por secretaría oficiase a la Unidad Administrativa Catastro Distrital informando lo peticionado.

Ahora bien, como quiera que al plenario no reposan las respuestas de la Agencia Nacional de Tierras, ni de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas se DISPONE que por secretaría se requiera a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas y a la Agencia Nacional de Tierras para que se sirvan informar el trámite brindado a los oficios No. 3127 y 3129 de fechas 8 de noviembre de 2019 radicados en sus instalaciones los días 19 de noviembre de 2019 y 13 de noviembre de 2019 respectivamente a través de los cuales se solicita información sobre el predio objeto del proceso.

En consecuencia, oficiase a dichas entidades haciéndole el requerimiento ordenado mediante el auto en cita, con copia de los oficios 3127 y 3129, para que la parte interesada efectúe las diligencias correspondientes y acredite la respectiva notificación. Líbrese oficio.

Una vez se obtengan las respectivas respuestas, se fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e0880e6c2e437bdcd9c32e9f2a74687341419b218663e11a66336a711b7cd98

Documento generado en 09/03/2021 05:25:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**